



ACUERDO No. CSJCAUA21-49
19 de agosto de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Juez Primera Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Técnico Grado 11”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Técnico Grado 11, éste quedó en firme a partir del 17 de junio de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Técnico Grado 11 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 2 y 6 de agosto de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES, identificado con la cédula de ciudadanía número 5292936, RAFAEL HERNEY MUÑOZ TROQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1061707091, CARLOS ANDRES DORADO BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10297716 y las señoras FRANCI ELIANA VIVEROS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34326595, ANA RAQUEL ROSERO CHAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 69055233, quienes se encuentran conformando el respectivo registro de elegible del cargo de Técnico Grado 11, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

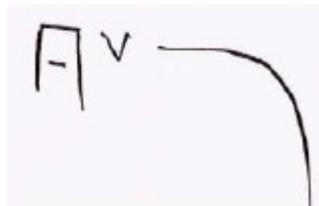
ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Primera Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Popayán la lista de elegibles para el cargo de TÉCNICO GRADO 11, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	5292936	CHILITO ORBES WILLIAM AYIBER	CARRERA 11 #28-43	3147034150	POPAYAN	ayiber007@hotmail.com	735,61
2	34326595	VIVEROS MARTINEZ FRANCI ELIANA	CALLE 82N # 9-97 CASA 35	3137201376	POPAYAN	elianaviveros@gmail.com	652,87
3	1061707091	MUÑOZ COQUE RAFAEL HERNEY	VEREDA EL ALTILLO	3166205261	TIMBIO	rhmcoque88@gmail.com	591,50
4	69055233	ROSERO CHAVEZ ANA RAQUEL	CALLE 20 CARRERA 12	3107856191	SIBUNDOY	anaraquel2006@gmail.com	568,94
5	10297716	DORADO BASTIDAS CARLOS ANDRES	CARRERA 48 #1-43	3207343102 3127698030	POPAYAN	andresdorado@gmail.com	538,50

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del Acto administrativo de nombramiento y del Acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE**

MAVY/PAPC